

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 Noviembre 1908).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Para la elección de los vocales y suplentes que han de representar en el Consejo superior de Emigración á las Sociedades obreras, han sido elegidos compromisarios los señores siguientes: por el Círculo Católico de Obreros de Zaragoza, D. Matías Bailo Gracia; por la Unión Ultramarina de Dependientes de Zaragoza, D. Matías Pastor; por el Sindicato Agrícola de Tarazona, D. Angel Sebastián Domingo; por el Sindicato Agrícola Obrero de Tarazona, D. Luis Ruiz Lahiguera; por la Caja de Ahorros y Préstamos del Santísimo Cristo de Tarazona, D. Policarpo Milagro Mesa; por el Círculo Católico de Obreros de Calatayud, D. Pablo Gracia Encenaque, y por la Cooperativa obrera de Consumo de Zaragoza, D. Inocencio Jiménez, y caso de que éste no pudiera asistir, D. Gregorio Serrano.

Los referidos compromisarios se reunirán bajo la presidencia del Alcalde, en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta capital, para proceder á la elección, el día 15 del actual, á las doce de su mañana.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales que en los pueblos de esta provincia han resultado fallidos por la industria é importe que se mencionan á continuación:

Sos.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1893 94.

Isidoro Arcéiz, tejidos: 147'56 pesetas.

Cirilo Marco, albéitar: 31'97.

José Ortega, procurador: 18'15.

Isidoro Arcéiz, idem: 54'47.

Lucas Serrano, armero: 29'51.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96.

Antonio Almarcegui, vinos: 49'18.

Lorenzo Serrano, fábrica de idem: 49'18.

Aniceto Jiménez veterinario: 46'72.

Salvador García, herrero: 22'13.

Pío García, sastre: 22'13.

3.º trimestre de 1903.

Lucio Iriarte, taberna: 17'16.

Alejandro Iso, abogado: 34'89.

José Abad, herrero: 8'58.

1.º trimestre de 1904.

Enrique Aparicio, abogado: 34'88.

1.º y 2.º trimestres de 1904.

Pantaleón Alegre, taberna: 34'30.

Eusebio Fuentes, practicante: 18'58.

Pantaleón Alegre, idem: 18'58.

Enrique Alancio, abogado: 34'58.
 Secretario del Juzgado municipal: 22'88.
 Pedro Cortés, carpintero: 17'16.
 Carmelo Pinat, idem: 17'16.
 Domingo Sanjuán, herrero: 17'16.
 Ramón Otal, idem: 17'14.
 Higinio Gaztelu, sastre: 17'16.
 Amalio García, idem: 17'16.
 Jacinto Guinda, zapatero: 17'14.
 Enrique Aparicio, abogado: 69'77.
 Angel Gutiérrez, mercería: 35'74.

1.º trimestre de 1905.

Francisco Oliete, abogado: 34'88.

3.º trimestre de 1904.

Enrique Aparicio, abogado: 34'88.

Ricardo Blanquez, escribano: 19'42.

Tabuena.

4.º trimestre de 1906.

Agustín Sancho, mesón: 7'15 pesetas.

Francisco Pérez, carpintero: 5.

Pedro Lamana, herrero: 5.

Bernardo Román, idem: 5.

4.º trimestre de 1904.

Francisco Pérez, carpintero: 5.

Pedro Lamana, herrero: 5.

Bernardo Román, idem: 5.

1.º trimestre de 1904.

José Ruiz Jaque, farmacia, 35'74.

4.º trimestre de 1903.

Constantino Ostalé, mesón: 7'15.

Fidel Sancho, frutas: 5'72.

José Ruiz, farmacia: 17'87.

Gorgonio Andrés, ministrante: 5.

Fulgencio Loscos, idem: 5'01.

Joaquín Puyuelo, veterinario: 11'44.

Constantino Ostalé, carpintero: 5.

Pedro Ostalé, idem: 5.

Pedro Eibar Sancho, idem: 5.

José Benedi, zapatero: 5.

Pedro Hernández, idem: 5.

3.º trimestre de 1903.

Constantino Ostalé, mesón: 7'15.

Fidel Sancho, frutas: 5'72.

Gregorio Andrés, ministrante: 5.

Fulgencio Loscos, idem: 5'01.

Joaquín Puyuelo, veterinario: 11'44.

Constantino Ostalé, carpintero: 5.

Pedro Pilar Sancho, idem: 5.

José Benedi, zapatero: 5.

Pedro Hernández, idem: 5.

Año 1897-98.

Manuela Cuartero, horno de pan: 7'38.

Año 1894 95.—1.º

Eugenio Pozuelo, cirujano: 48'73.

Tarazona.

3.º trimestre de 1904.

Eleuterio Gómez, ultramarinos: 47'18 pesetas.

Antonio Salvia, abogado: 44'60.

El mismo, notario: 70'77.

4.º trimestre de 1903.

Antonio Castillo, tejidos: 82'92.

Diego Bernal, idem: 82'92.

Juventud Católica, casino: 35'74.

Círculo Tradicionalista, idem: 35'74.

Casino del Recreo, idem: 35'74.

Eleuterio Gómez, ultramarinos: 47'18.

Pedro Barragán, vinos: 21'45.

Lucas Bueno, idem: 21'45.

Crispín Lasheras, calzado: 19'30.

José Martínez, idem: 19'30.

Manuel Lapuente, idem: 19'30.

Victoria Navarro, loza: 19'30.

Carlos Navarro, abacería: 16'08.

Dimas Gómez, idem: 16'08.

Antonio Blasco, idem: 16'08.

Simón Morales, venta de pescados: 10'73.

Dionisio Baya, idem: 10'73.

Braulio Satrústegui, pompas: 44'32.

Arrendamiento de carnes: 80'06.

Casino Monárquico, mesa de billar: 12'15.

Juventud Católica, idem: 12'15.

Círculo Tradicionalista, mesa tresillo: 3'93.

Magalló Villanueva, alambique: 32'07.

Saturnino Martínez, idem: 6'43.

Miguel Sola, molino de harinas: 6'79.

Florencio Ortubia, 1 piedra: 85'78.

Manuel Pérez, idem: 6'79.

José María Senáu, abogado: 44'61.

Antonio Salvia, idem: 44'61.

Isidro Salaverri, idem: 44'60.

Francisco Berrenguez, escribano: 25'73.

Antonio Salvia, notario: 70'77.

Andrés Miguel, botero: 10'73.

Justo Pérez, alpargatero, 10'72.

Hipólito Cenzano, carpintero: 16'72.

Victoriano García, idem: 10'72.

Gil Ochoa, constructor de carros: 10'72.

Miguel Martínez, zapatero: 10'73.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Casino Monárquico: 107'22.

Francisco Valero, posada: 48'24.

Ramón Rada, abacería: 16'08.

María Muñoz, idem: 48'24.

Jorge Rubio, tablero: 10'72.

Angel Fidel, lechería: 32'16.

Modesto Rodríguez, periódico semanal: 66'48.

José Orcaestegui, trapos remitir: 21'44.

Nicasio Aranda, arrendatario pesas: 33'45.

Rodríguez y Compañía, 1 minerva: 75'06.

Antonio González, farmacia: 126'51.

Fabián Escudero, abogado: 133'83.

Enrique Romero, juez: 60'03.

Marcial Aguaron, horno pan: 47'16.

Justo Solanas, carretero: 32'16.

Eugenio Lluc, sastre: 32'16.

Ignacio Hernando, zapatero: 32'16.

Román Gracia, practicante: 32'19.

Prudencio Viñau, mercería: 32'16.

Miguel Soler, una caldera: 48'06.

Julio Marqués, alpargatero: 32'19.

Daniel Rada, abacería: 32'18.

4.º de 1906.

Casino Monárquico: 35'74.

Prudencia Viñau, mercería: 47'18.

Eleuterio Gómez, ultramarinos: 47'71.

Martín Torcal, taberna: 21'44.

Estefanía García, vinos: 21'44.

Florencio Pérez, idem: 21'44.

Tomás Vela, idem: 21'45.

Presidente de la Junta Carnicerías: 22'87.

Francisco Valero, posada: 16'08.

María Muñoz, abacería: 16'08.

Lucas Milagro, idem: 16'08.

Constantino Corredón, tablero: 10'73.

Angel Carasusán, lechería: 10'72.

Modesto Rodríguez, periódico semanal: 22'16.

José Pérez, idem: 22'16.

Nicasio Aranda, arrendatario de pesas: 11'15.

Rodríguez y compañía, una máquina: 25'02.

Antonino Gómez, farmacia: 42'17.

Antonio Salvia, abogado: 44'60.

Fabián Escudero, idem: 44'60.

Nicasio Ruiz, idem: 20'02.

Alfredo Cabello, juez: 70'77.

Antonio Salvia, notario: 10'72.

Marcial Aguaron, horno de pan: 10'73.

Severo Miel, botero: 10'72.

Donato Ruiz, hojalatero: 10'72.

Eugenio Lluc, sastre: 10'72.

Francisco Escorta, sillero: 10'72.

Luis Cuaso, idem: 10'72.

Florencio Penuelas, idem: 10'73.

Pío Penuelas, idem: 10'73.

Ignacio Hernando, zapatero: 10'73.

Juan Calvo, idem: 10'72.

Román Gracia, practicante: 16'08.

Domingo Alberca, abacería: 16'38.

Paulino Vera, alpargatero: 10'72.

4.º de 1903.

Casino Monárquico: 35'74.

Prudencia Viñau, mercería: 47'18.

Félix Hernández, sal por mayor: 182'28.
 Modesto Rodríguez, estampas: 19'30.
 Julián Ruiz, posada: 16'08.
 Vicente Sola, idem: 16'08.
 Francisco Valero, idem: 16'08.
 Julián Gómez, abacería: 16'08.
 Ramón Rada, idem: 16'08.
 Martín Torcal, idem: 16'08.
 María Muñoz, idem: 16'08.
 Martín Torcal, tablero: 10'72.
 Cosme Escudero, aceite y vinagre, 10'72.
 Lucas Milagro, idem: 10'72.
 Modesto Rodríguez, periódico: 22'16.
 Francisco Rivera, mesa billar: 12'15.
 José Oreástegui, trapos: 71'48.
 Nicasio Grande, pesas y medidas: 11'15.
 Félix Hernández, venta frutas: 80'06.
 Juan Sáinz, telares: 2'50.
 Fabián Escudero, juez: 40'02.
 Hilario Celva, idem: 2'50.
 Manuel Gracia y Compañía, 5 telares: 16'44.
 El mismo, fábrica aguardientes: 36'81.
 Julián Gómez, alambique: 3'68.
 Pedro Cruz, molino dos piedras: 27'16.
 Antonio Gonzalo, farmacia: 42'18.
 Enrique Romero, talabartero: 15'72.
 Eugenio Escalada, barbero: 10'72.
 Dellín Alvarado, idem: 10'73.
 Francisco Martón, idem: 10'73.
 Justo Andrés, botero: 10'73.
 Genaro Uriel, idem: 10'72.
 Antonio Mayor, panadero: 10'72.
 Bernabé Ortega, idem: 10'72.
 Marcial Aguaron, horno de pan: 10'72.
 Andrés González, alpargatero: 10'72.
 Pascual Laborda, carpintero: 10'73.
 Alejo Asensio, idem: 10'73.
 Lucas Hernández, idem: 10'73.
 Mariano Albericio, herrero: 10'73.
 Juan Estella, idem: 10'73.
 Félix Montel, sastre: 10'73.
 Luis Rubio, idem: 10'75.
 Eugenio Luc, idem: 10'73.
 Silvestre Pérez, idem: 10'72.
 Pío Penuelas, sillero: 10'73.
 Enrique Ribera, idem: 10'72.
 Juan Cruz Ramos, idem: 10'73.
 Mateo Sáinz, idem: 10'72.
 Ignacio Hernando, zapatero: 21'44.
 Alfredo Durán, idem: 10'72.
 Juan Cruz, idem: 10'72.
 Bruno Milagro, idem: 10'72.
 Valentín Martín, barbería: 16'08.
 Sergio Milagro, idem: 16'08.
 3.º de 1903.
 Antonio Castillo, tejidos: 82'92.
 Diego Bernal, idem: 82'92.
 Juventud Católica, casino: 35'74.
 Circulo Tradicionalista, idem: 35'74.
 Casino del Recreo, idem: 35'74.
 Eleuterio Gómez, ultramarinos: 47'18.
 Pedro Barragán, vinos: 21'45.
 Lucas Bueno, idem: 21'45.
 Crispín Lasheras, calzado: 19'30.
 José Marqués, idem: 19'30.
 Manuel Lafuente, idem: 19'30.
 Victoria Navarro, loza: 19'30.
 Carlos Navarro, abacería: 16'08.
 Dimas Gómez, idem: 16'08.
 Antonio Blanco, idem: 16'08.
 Simón Morales, pescados: 10'73.
 Dionisio Bazas, idem: 10'73.
 Braulio Satrustegui, pompas fúnebres: 44'32.
 Arrendatario de Carnecerías: 80'06.
 Casino Monárquico, mesa de billar: 12'15.
 Juventud Católica, idem: 3'92.
 Circulo Tradicionalista, idem: 32'17.
 Magallón y Villanueva, alambique: 6'43.
 Saturnino Martínez, idem: 6'79.
 Miguel Sola, molino de harinas: 85'78.
 Florencio Ortubia, 1 piedra: 6'79.
 Manuel Pérez, idem: 85'78.

José María Senac, abogado: 6'79.
 Antonio Salvia, idem: 44'31.
 Isidro Salaverri, idem: 44'61.
 Francisco Berenguer, escribano habilitado actuario: 25'73.
 Antonio Sabocá, notario: 70'77.
 Andrés Miguel, botero: 10'73.
 Sixto Pérez, alpargatero: 10'72.
 Hipólito Cenzano, carpintero: 10'72.
 Victoriano García, idem: 10'72.
 Gil Ochoa, constructor de carros: 10'72.
 Enrique Martínez, zapatero: 10'72.

Año 1904.

Luis Martínez, multas expedientes: 67'33.
 Félix Hernández, idem: 298'67.
 Dionisio Moreno, idem: 74'67.
 Pío Penuelas, idem: 30.
 Florencia Penuelas, idem: 30.
 Martín Torcal, idem: 5.
 Luis Cuesio, idem: 30.
 Juan Cruz, idem: 10.
 Justo Andrés, idem: 10.
 Donato Ruiz, idem: 10.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Luis Martínez, ferretería: 701'22.

Talamantes.

3.º trimestres de 1903.

Tomás Sánchez, ministrante: 5'01 pesetas.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Tomás Sánchez, ministrante: 15'03.

3.º y 4.º trimestres de 1904.

Tomás Sánchez, ministrante: 5'01.

Federico Molinos, herrero: 10.

4.º trimestre de 1906.

Mariano Pérez, molino: 5'11.

Tauste.

Año 1903.

José Larraz, pesas y medidas: 157'26 pesetas.

3.º y 4.º trimestres de 1904.

Benito Alegre, fábrica de teja: 20'02.

Lorenzo Pérez, barbero: 12'86.

Jesús Tejados, idem: 12'86.

Mariano Aznar, idem: 12'88.

Caya Pradilla, herrero: 9'29.

2.º trimestre de 1906.

Eusebio Lostalé, tejidos: 52'90.

Juan Berdiliere, vinos: 13'94.

Mariano Mombiola, bodegón: 7'15.

Santos Deoiz, almacén: 39'31.

Mariano Alegre, fábrica de teja: 10'01.

Eusebio Lostalé, fábrica de chocolate: 78'62.

Mariano Aznar, herrero: 6'43.

Terrer.

2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Julio Ríos, taberna: 32'16 pesetas.

Joaquín Montañés, tablero: 17'16.

Antonio Germán, molino 2 piedras: 18'58.

Manuel Guarda, veterinario: 34'32.

Salvador Gazulla, barbero: 15.

María Ledis, tejidos: 81'48.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Santiago Lérida, veterinario: 34'32.

Joaquín Martínez, tablero: 17'16.

Cipriano Sánchez, idem: 17'16.

Salvador Gazulla, barbero: 15.

Jorge Herrero, pesas y medidas: 157'26.

Tiermas.

1.º y 2.º trimestres de 1904.

Juan Cemborain, tejidos: 4'30 pesetas.

Torralla de los Frailes.

4.º trimestre de 1904.

Félix Arcos, herrero: 5 pesetas.

Torralla de Ribota.

4.º trimestre de 1904.

Joaquín Mateo, mesonero: 7'14 pesetas.

Prudencio Ibáñez, abacería: 7'14.

Mariano Barranco, idem: 7'15.

Pedro Sánchez, tablero: 5'72.

Malles Piña, idem: 5'72.

Juan García, ministrante: 5.

Valeriano Sagredo, abacería: 7'15.

Justo Alvero, idem: 7'15.

Torres de Berrellén.

1.º trimestre de 1905.

Joaquín López, especulador: 74'38 pesetas.

Torrijo.

4.º trimestre de 1905.

Joaquina Velilla, tejidos: 40'74 pesetas.

Felipe Rubio, comestibles: 11'44.

Hipólito Portero, idem: 11'44.

Cayetano Aparicio, abacería: 7'15.

Ramón Velilla, tablero: 5'72.

Enrique García, idem: 5'72.

Felipe Perales, idem: 5'72.

Dámaso Vigas, pesas y medidas: 5'36.

Angel Martínez, molino: 6'79.

Santos Polo, idem: 6'79.

Cesáreo Molinero, veterinario: 11'44.

Valero Segura, barbero: 5.

Manuel Solanas, zapatero: 5'01.

Eléctra Torrijana, carpintero: 5.

Federico Perales, herrero: 5.

Torrellas.

4.º trimestre de 1906.

Juan García, abacería: 7'15 pesetas.

Fermin Lafuente, venta de leña: 7'15.

Simón Rosal, tablero: 5'72.

Antonio Navarro, telas: 2'14.

Emilio Bartolomé, herrero: 5.

4.º trimestre de 1903.

Juan Gracia, abacería: 7'15.

Fermina Lafuente, venta de leña: 7'15.

Simón Rosal, tablero: 5'72.

Antonio Navarro, telar: 2'14.

Felipe Herrero, fábrica de aguardientes: 37'17.

Emilio Bartolomé, herrero: 5.

Juan Gracia, abacería: 21'45.

Fermin Lafuente, venta de leña: 21'45.

Simón Rosal, tablero: 17'16.

Antonio Navarro, telar: 6'42.

Felipe Herrero, fábrica de aguardientes: 111'51.

Emilio Bartolomé, herrero: 15'51.

Torrijo.

Año 1893-94.

Dolores Pérez, tejidos: 19'68 pesetas.

Josefa Palacios, abacería: 24'59.

Administrador del decalítro: 25'21.

Macario Perales, molino: 23'36.

Enrique García, idem: 15'99.

Pío Martínez, idem: 15'99.

Miguel Palacios: 46'11.

Dámaso Rigal, veterinario: 39'35.

Felipe Lacarta, tablero: 19'67.

Mariano Sevilla, idem, 19'67.

Año 1897-98.

Cayetano Aparicio, carnes: 62'05.

Francisco Santos: 95'76.

Hipólito Portero: 21'28.

Año 1898-99.

Joaquín Velilla, barbero: 113'67.

Felipe Rubio, comestibles: 26'08.

Hipólito Portero, idem: 52'15.

Cayetano Aparicio, idem: 24'45.

Severo Arguedas, 19'56.

Cayetano Aparicio, tablero: 19'71.

Administrador de pesas y medidas: 25'05.

Cayetano Aparicio: 136'89.

Francisco Santos, alambique: 88'02.

Joaquín Santos, idem: 88'02.

León García, molino: 23'22.

Enrique García, idem: 23'22.

Manuel Martínez, idem: 23'25.

Dámaso Viejas, veterinario: 39'12.

Santos Polo, carpintero: 22'18.

Valero Segura, herrero: 17'10.

Tobed.

1.º y 2.º trimestres de 1899-900.

Manuel Narro, alquitara: 25'74 pesetas.

Valentin Barranco, idem: 12'86.

Carlos Sebastián, ministrante: 10.

3.º y 4.º trimestres de 1902.

Agueda Alonso, tablero: 22'87.

Francisco Narro, horno: 27'06.

Constantino Ríos, alquitara: 6'43.

Miguel Vicente, molino: 13'58.

Manuel Sancho, viuda, herrero: 10.

1.º trimestre de 1903.

Agueda Alonso, tablero: 5'72.

Mariano Navarro, cacharros: 13'58.

Constantino Ríos, alquitara: 6'43.

Miguel Vicente, molino: 6'79.

Sebastián Casorro, ministrante: 5'01.

Manuel Sancho, viuda, herrero: 5.

3.º y 4.º trimestres de 1903.

Saturnino Rives, alquitara: 19'29.

Miguel Vicente, molino de harinas: 19'29.

Manuel Sancho, herrero: 15.

Melquíades Sánchez, farmacia: 17'87.

Sebastián Casorro, ministrante: 15'03.

Agueda Alonso, tablero: 17'16.

1.º trimestre de 1903.

Mariano Narro, cacharros: 13'58.

Juan Latorre, alambique: 6'43.

Miguel Vicente, una piedra: 6'79.

Melquíades Sánchez, farmacia: 17'87.

Sebastián Castro, ministrante: 5'01.

Manuel Sánchez, herrero: 5.

Tosos.

Año 1904.

Francisco García, pesas y medidas: 157'26 pesetas.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Faustino Valios, abacería: 21'42.

Manuel Lobera, tablero: 17'16.

Manuel Pons, molino 2 piedras: 42'90.

Plácido Mateo, fábrica de aguardientes: 24'66.

Inocencio Hernández, herrero: 15.

Andrés Rivas, zapatero: 15'03.

Trasmoz.

4.º trimestre de 1905.

Gregorio Barcelona, herrero: 4'97 pesetas.

1.º trimestre de 1904.

El mismo, idem: 6'67.

Uncastillo.

3.º trimestre de 1900.

Raimundo Ilarri, carro una caballería: 5'72 pesetas.

El mismo, tartana una caballería: 7'64.

Crisanto Arbuniés, zapatero: 6'43.

3.º y 4.º trimestres de 1900.

Isidoro Palacín, casino: 70'77.

1.º y 2.º trimestres de 1904.

José Musas, tejidos: 105'78.

Patricio Garralaga, droguería: 94'36.

3.º trimestre de 1904.

José Musas, tejidos: 52'89.

Patricio Garralaga, droguería: 47'18.

Undués de Lerda.

3.º trimestre de 1904.

Lescuellana y Sabiano, mercería: 21'44 pesetas.

Urrea de Jalón.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Arturo Franco, albéitar: 17'16 pesetas.

Joaquín Ciprés, ministrante: 15.

Urriés.

3.º trimestre de 1904.

Serapio Durzo, veterinario: 11'43 pesetas.

Used.

Año 1893-94.

Joaquín del Rey, abacería: 24'59 pesetas.

José Pardos, tejidos: 19'68.

Antonio Liarte, tejedor: 7'38.

Pascual López, idem: 7'38.

Antonio Pardos, idem: 7'38.

Santiago Blasco, barbero: 17'21.

Antonio Orta, carpintero: 17'22.

Fermín Rodrigo, idem: 17'21.

Pascual Rodrigo, idem: 17'22.

Año 1904.

Antonio Liarte, corredor de pesas: 157'26.
2.º trimestre de 1904.

El mismo, idem: 2'15.

Antonio Pardos, tejidos: 4'29.

Pedro López, idem: 4'99.

Francisco Pardos, idem: 4'29.

Juan López, albéitar: 5'72.

Mariano Sanchez, herrero: 5'01.

3.º trimestre de 1906.

Pedro Esteban, ferretería: 48'61.

Rafael Lezcano, veterinario: 11'44.

Marcelino López, idem: 11'44.

Pablo Cañada, barbero: 5.

Utebo.

3.º trimestre de 1904.

Antonio Alentorán, taberna: 5'72 pesetas.

Cesáreo Hernández, barbero: 5'01.

Manuel Tena, carpintero: 5.

Juan Blasco, zapatero: 5.

1.º trimestre de 1905.

Antonio Alentorán, taberna: 5'72.

Ramiro Vinuesa, veterinario: 11'44.

Cesáreo Hernández, barbero: 5'01.

Miguel Tena, carpintero: 5.

Juan Blanco, zapatero: 5'01.

Val de San Martín.

Año 1896-97.

Manuel García: 7'38 pesetas.

Valtorres.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Guillermo Torraz, mesón: 21'45 pesetas.

Juan Antonio Bernal, abacería: 21'45.

Francisco Santed, herrero: 15.

Vera.

4.º trimestre de 1903.

Eleuterio Gómez, abacería: 7'15 pesetas.

Silverio Hueso, telar: 2'32.

Eliás Barcelona, herrero: 5.

4.º trimestre de 1906.

Eleuterio Gómez, abacería: 7'15.

Atilano Tejero, 1 tartana: 36'44.

Velilla de Jiloca.

2.º trimestre de 1903.

Manuel Morales, arrendatario: 2'86 pesetas.

Aniceto Pérez, molino: 40'74.

Agustín Velilla, herrero: 15.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

El mismo, idem: 15.

Juan Pérez, horno: 8'58.

Manuel Morales, arrendatario: 5'72.

Aniceto Pérez, molino: 40'68.

Villadoz.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Joaquín Pardos, herrero: 15 pesetas.

Villalengua.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1902.

Andrés Gomara, carnes frescas: 34'32 pesetas.

Bernardino Bermúdez, mesón: 14'28.

Lorenzo Calvo, aceite y vinagre: 17'06.

Bienvenido Arguedas, herrero: 15.

Torbio Carenas, viuda, idem: 15.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Manuel Gomara, carnes frescas: 34'32.

Lorenzo Calvo, aceite y vinagre: 17'16.

Jorge Maestro, arrendatario: 16'08.

Manuel Lamata, molino harinas: 30'48.

Ignacio Domingo, idem: 42'87.

Luis Serrano, barbero: 15'03.

Juan Garcés, horno: 15.

Félix del Real, idem bollos: 15.

Eugenio Acero, herrero: 15'03.

4.º trimestre de 1904.

Manuel Gomara, carnes frescas: 11'44.

Lorenzo Calvo, aceite: 5'72.

Jorge Maestro, arrendatario: 5'36.

Manuel Lamata, molino: 10'16.

Ignacio Domingo, barbero: 14'29.

Luis Lozano, herrero: 5'01.

Eugenio Acero, horno: 5'01.

Juan Garcés, idem: 5.

Félix del Real, arrendatario: 5.

Maximino Marco, molino: 50'50.

Manuel Lamata, idem: 4'08.

Ignacio de Mingo, idem: 8'58.

La Vilueña.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Anselmo Prieto, carnes: 34'32 pesetas.

Villar de los Navarros.

Año 1904.

Mariano Aznar, corredor: 157'26.

1.º trimestre de 1904.

El mismo, arrendatario: 6'43.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Cayetana Jimeno, aceite y vinagre: 9'52.

Tomás Oseñalde, molino: 13'95.

Joaquín Valiente, barbero: 15.

Villamayor.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1896-97.

Juan Mateo Lostao, ultramarinos: 12'32 pesetas.

Silverio Higuera, zapatero: 4'31.

Santos Biel, aceite y vinagre: 4'92.

Juan Mateo, ultramarinos: 18'45.

Melchor Anadón, tablaero: 29'52.

Año 1898-99.

Fernando Lostao, posada: 32'59.

Cecilio Gil, alquitara: 14'67.

Augusto González, abogado: 31'78.

Andrés Usón, venta de pan: 5'30.

Domingo Antón, idem: 5'30.

Pablo Mateo, idem: 8'59.

Año 1899-900.

Fernando Lostao, posada: 14'30.

Cecilio Gil, alquitara: 12'87.

Augusto González, abogado: 27'88.

Fernando Abad, herrero: 10'02.

Manuel Serón, carretero: 10'02.

Francisco Vidal, pirotécnico: 3'31.

Roque Pecondón, 1 carro y 1 caballo: 2'26.

Villanueva del Huerva.

Año de 1904.

Pedro Pablo Gascón, pesas y medidas: 157'26 pesetas.

1.º trimestre de 1904.

El mismo, arrendatario: 17'24.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Nicolás Pérez, comestibles: 64'32.

Lázaro Inglés, abacería: 21'45.

Blas Burdiu, arrendatario: 12'24.

Viuda de Gregorio Zarazaga, fábrica de teja: 8'01.

Pascual Bernabé, telas á mano: 8'58.

Manuel Galve, ministrante: 15.

Andrés Aznar, barbero: 15.

Fabián Oliván, tejidos: 122'23.

Nicolás Pérez, abonos: 53'61.

Blas Burdiu, pesas y medidas: 157'06.

Villanueva de Gállego.

Año de 1904.

Manuel Roselló, corredor de granos: 71'48 pesetas.

4.º trimestre de 1906.

Pascual Trallero, taberna: 10'72.

Villarreal.

2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Pascual Cristóbal Sanz, herrero: 10'02 pesetas.

José Gasca, idem: 15'03.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Cristóbal Sanz, herrero: 15.

Joaquín Gasca, idem: 15.

Villarroya.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1902.

Benito Cestero, abacería: 28'59 pesetas.

Pablo Sánchez, carro amillarado: 8'58.

Antonio Hernández, carpintero: 15.

Mariano Acón, abacería: 26'79 pesetas.

Antonio Acón, idem: 26'79.

Jerónimo Arrué, idem: 26'79.

Benito Cestero, idem: 26'79.

Tomás Cestero, idem: 26'79.

Pedro Gallardo, idem: 26'79.

Manuel Marco, idem: 26'79.
 Romualdo Martínez, idem: 26'79.
 Julian Melús, idem: 26'79.
 Constancio Millán, idem: 26'79.
 Manuel Jimeno, figón: 21'45.
 Antonio Mínguez, idem: 21'45.
 Arrendatario del decalítro: 64'32.
 Román Hernández, mesa de billar: 36'45,
 Manuel Cestero, carro amillarado: 8'58.
 Tomás Magaña, idem: 8'58.
 Manuel Sánchez, idem: 8'58.
 Pablo Sánchez, idem: 8'58.
 Gregorio Tierra, idem: 8'58.
 Agustín Lasheras, ministrante: 21'45.
 Pascual Lozano, botero: 19'29.
 Antonio Hernández, carpintero: 19'29.
 Pedro Rodríguez, idem: 19'29.
 Mariano Yagüe, idem: 19'29.
 Angel Gil, herrero: 19'29.
 Enrique Segura, idem: 19'29.
 4.º trimestre de 1904.
 Mariano Acón, abacería: 8'93.
 Demetro Acón, idem: 8'93.
 Jerónimo Arrué, idem: 8'93.
 Benito Cestero, idem: 8'93.
 Tomás, Cestero idem: 8'93.
 Pedro Gallardo, idem: 8'93.
 Manuel Marco, idem: 8'93.
 Romualdo Martínez, idem: 8'93.
 Julián Melús, idem: 8'93.
 Constancio Millán, idem: 8'93.
 Manuel Jimeno, figón: 7'15.
 Antonio Mínguez, idem: 7'15.
 Arrendatario del decalítro: 21'44.
 Manuel Cestero, mesa de billar: 2'86.
 Tomás Magaña, carro amillarado: 2'86.
 Manuel Sanchez, idem: 2'86.
 4.º trimestre de 1904.
 Pablo Sánchez, carro amillarado: 2'86.
 Gregorio Tierra, idem: 2'86.
 Agustín Lasheras, ministrante: 7'15.
 Pascual Lozano, botero: 6'43.
 Antonio Hernández, carpintero: 6'43.
 Pedro Rodríguez, idem: 6'43.
 Mariano Yagüe, idem: 6'43.
 Angel Gil, herrero: 6'43.
 Enrique Segura, idem: 6'43.
 Lorenzo Tejero, 1 caballería: 4'65.
Villafranca de Ebro.
 Año 1896 97.
 Joaquín Castellón, venta de carnes: 3'26 pesetas.
 Antonio Miguel, herrero: 4'30.
 Año 1897-98.
 Francisco Buisán, idem: 6'65.
 El mismo, idem: 5'32.
 Antonio Borraz, idem: 18'60.
 4.º trimestre de 1898-99.
 Francisco González, venta chaquetas: 23'45.
 1.º y 2.º trimestres de 1899-900.
 Miguel Borraz, herrero: 10.
 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902.
 Antonio Miguel, idem: 20'01.
 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.
 Miguel Borraz, idem: 15.
 Gregorio Guerni, carretero: 10.
Villafeliche.
 Año 1895-96.
 Antonio Romeo, fábrica de pólvora: 159'85 pesetas.
 Andrés Pérez, carro 3 caballerías: 13'53.
 Año 1903.
 Ricardo Pérez, arrendatario: 157'26.
 3.º trimestre de 1903.
 Vicente Pérez, tejidos: 40'74.
 Manuel López, vinos: 10'72.
 Miguel López, idem: 7'14.
 Romualdo Moneva, abacería: 7'14.
 Francisco Esteban, carro: 23'59.
 Juan Langa, idem: 23'59.
 Felipe Sebastián, idem: 15'72.
 Joaquín Moneva, farmacia: 17'87.
 Anacleto García, veterinario: 11'44.

Leoncio Calvo, cajas de cartón: 5.
 Francisco Herrero, herrero: 5'01.
 Fernando Díaz, idem: 5.
 4.º trimestre de 1903.
 Vicente Pérez, tejidos: 40'74.
 Miguel López, vinos: 10'72.
 El mismo, idem: 7'14.
 Romualdo Moneva, abacería: 7'14.
 Francisco Esteban, carro: 23'59.
 Juan Langa, idem: 23'59.
 Felipe Sebastián, idem: 15'72.
 Anacleto García, veterinario: 11'44.
 Leoncio Calvo, cajas de cartón: 5.
 Francisco Herrero, herrero: 5'01.
 Fernando Díaz, idem: 5.
 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.
 Francisco Civerio, aceite por mayor: 361'32.
 Antonio Monge, tejidos: 122'22.
 Pablo Vallejo, carnes frescas: 34'32.
 Petronila Ubalde, comestibles: 34'32.
 Francisco Cabrero, café: 34'32.
 Higinio Cabrero, idem: 34'32.
 Vicente Pardos, abacería: 21'45.
 Vicente García, arrendatario: 8'40.
 Pascual Ibáñez, carpintero: 15.
 Luis Velilla, herrero: 15.
 4.º trimestre de 1903.
 Francisco Civerio, aceite por mayor: 120'45.
 Pablo Vallejo, carnes frescas: 11'44.
 Higinio Cabrero, café: 11'44.
 Martín Cabrero, tablaero: 7'15.
 Narciso Navarro, carro: 15'72.
 Pascual Ibáñez, carpintero: 5.
 Luis Velilla, herrero: 5.
 3.º y 4.º trimestres de 1903.
 Antonio Monge, tejidos: 81'49.
 Petronila Ubalde, comestibles: 22'87.
 Francisco Cabrero, café: 22'87.
 3.º trimestre de 1904.
 Fernando Díaz, herrero: 5.
 4.º trimestre de 1906.
 Petronila Ubalde, comestibles: 11'44.
 Higinio Cabrero, café: 11'44.
 Vicente Pardos, abacería: 7'14.
 Vicente García, arrendatario: 2'80.
 José Romeo, idem: 2'80.
 Aniceto García, molino: 31'24.
 Fernando Díaz, herrero: 5.
Zuera.
 3.º trimestre de 1906.
 Pedro Bernal, ultramarinos: 22'54 pesetas.
 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1903.
 Manuel Roselló, vinos: 35'67.
 4.º trimestre de 1906.
 Jacinto Martínez, fábrica de ladrillo: 5'74.
 Segundo Pueyo, venta de tocino: 11'61.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir el déficit del ordinario de 1907, con el fin de que durante el plazo de quince días puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal. Zaragoza 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente, P. D., Francisco Javier Aznárez.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;
 Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por providencia de 4 de los corrientes, ha decretado la transmisión de dominio á favor de D. Alfredo Augusto Massenet, domiciliado en Paris, de las minas adquiridas por compra á los individuos que se expresan en la siguiente relación:

Número del expediente.	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	PUEBLO DONDE RADICAN	NOMBRE DEL DUEÑO Á QUE PERTENECIA
327	San Julián.....	Plomo.....	Calcena.	D. Francisco Cano.
1.011	Santa Constancia.....	Hierro.....	Idem.	El mismo.
708	San Luis.....	Plomo.....	Idem.	D. Emilio Burbano.
1.032	Dolores.....	Hierro.....	Idem.	El mismo.
1.033	Pilar.....	Idem.....	Idem.	El mismo.
1.035	Carmen.....	Idem.....	Idem.	El mismo.
1.036	Juanita.....	Idem.....	Idem.	El mismo.
914	Espilla.....	Cobre.....	Idem.	D. Saturnino Bellido.
915	Calcuta.....	Idem.....	Idem.	El mismo.
990	Dem. ^a á Espilla.....	Idem.....	Idem.	El mismo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, sirviendo de notificación á D. Alfredo Augusto Massenet, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según ordena el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el Régimen de la Minería.
 Zaragoza 6 de Noviembre de 1908.—Sebastián Sáenz Santa María.

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza.

CIRCULAR

Habiéndose recibido en esta Jefatura algunas propuestas para el nombramiento de Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, y observándose en ellas algunas deficiencias, para resolver toda clase de dudas, se advierte:

1.º Que las Juntas estarán constituidas por cinco individuos: tres de ellos entre los que paguen mayor cuota por riqueza rústica y pecuaria y los otros dos por individuos que formen parte de entidad agrícola.

2.º Si no existieren entidades serán propuestos, en sustitución de estos dos individuos, el Maestro de instrucción primaria y el Médico titular.

3.º Si no existieren el Médico y Maestro ó faltare alguno de ellos para ocupar su puesto, se designarán uno ó dos agricultores de la localidad.

Faltando las propuestas de muchos pueblos de la provincia, se previene á los Sres. Alcaldes lo hagan á la mayor brevedad en beneficio de los intereses de la agricultura, porque, caso de que no lo realicen hasta el 31 de Diciembre, se procederá con rigor para el cumplimiento de la ley.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1908.

SECCION SEXTA

Erla.

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez días respectivamente, los repartos de contribución territorial y matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1909.

Erla 2 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Angel Barón.

Longares.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta

villa. Los que la deseen podrán solicitarla en el término de treinta días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Longares 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Mequinenza.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes para 1909:

Por ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y urbana.

Por diez días, la matrícula industrial.

Por quince días, el padrón de cédulas personales.
 Mequinenza 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde ejerceiente, José Oliver.

Tobed.

Sin resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1909, el Ayuntamiento y Asociados han acordado hacerlo efectivo por medio de arriendo, cuyos actos de subasta tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta localidad en los días y horas siguientes:

A venta libre, por uno á cinco años.

La primera subasta, el día 15 de Noviembre.

La segunda, el día 25 de ídem.

A la exclusiva.

La primera, el día 2 de Diciembre.

La segunda, el día 10 de ídem.

La tercera, el día 18 de ídem.

Se celebrarán bajo la presidencia de la Alcaldía, á las diez, suspendiéndose la siguiente ó siguientes si en alguna hubiera rematante, y todas bajo los respectivos pliegos de condiciones que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

Tobed 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Quero.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal, así como también la matrícula industrial, formados para el próximo año de 1909, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho y diez días respectivamente, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Tobad 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Quero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de una cartera con dinero y otros efectos, á D. José Calvo Martínez, vecino de Bilbao, cuyo hecho tuvo lugar el día quince del pasado Octubre en el Templo de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad, se ha acordado citar por medio de la presente cédula al referido Sr. Calvo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Vizcaya, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á prestar declaración y manifestar si desea mostrarse parte en la causa, á lo que tiene derecho con arreglo á la ley; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Zaragoza cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Angel Arnau.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tierro (Guadalajara).

D. Valentín Caja Rico, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Tierro (Guadalajara);

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado municipal en el día tres del actual mes, á instancia de D. Pedro Juan Barbería, de esta vecindad, contra D. Constantino Colás, domiciliado en Campillo de Aragón, provincia de Zaragoza, en reclamación de treinta y dos pesetas, ha recaído sentencia en rebeldía por la no comparecencia del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*: Que debemos declarar y declaramos en rebeldía al demandado D. Constantino Colás, residente en Campillo de Aragón, provincia de Zaragoza y condenarle, como le condenamos, al pago de treinta y dos pesetas que le reclama el demandante D. Pedro Juan Barbería, con más al de las costas y gastos hasta la terminación de este expediente, y luego que esta sentencia cause ejecutoria, la cual se hará saber á las partes en la forma que la ley determina.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firma-

mos, de que certifico.—El Tribunal municipal Casimiro Sanz.—Aniceto Martínez.—Victoriano García.—El Secretario habilitado, Valentín Caja.

Pronunciamiento: Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal don Casimiro Sanz y los adjuntos D. Aniceto Martínez y D. Victoriano García, en audiencia pública en el día de hoy, cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario habilitado, Valentín Caja.

Notificación al demandante.—Seguidamente, y en el citado día cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho: Yo el Secretario habilitado de este Juzgado municipal, teniendo á mi presencia al demandante D. Juan Pedro Barbería, le notifiqué en legal forma la sentencia que pende, dándole copia de la misma, y de ser así, firma, de que certifico.—Pedro Juan Barbería.—El Secretario habilitado, Valentín Caja.

Otra en estrados.—Seguidamente y teniendo á mi presencia en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal á los testigos Modesto Hombrosados Rico y Juan Julián Gómez Martínez, les notifiqué legalmente la anterior sentencia, fijando copia de la misma en el sitio de costumbre, y en prueba de ello, firman, de que certifico.—Modesto Hombrosados.—Juan Julián Gómez.—El Secretario habilitado, Valentín Caja.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, con el fin de que se ordene su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Tierro, á cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Valentín Caja.—V.º B.º—El Juez municipal, Casimiro Sanz.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Antonio García de la Serrana y Vázquez, primer Teniente del regimiento infantería de Vergara, número cincuenta y siete, Juez instructor del expediente seguido por falta á concentración del recluta Mariano Bolea Marcén;

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Mariano Bolea Marcén, hijo de Mariano y de Jacoba, natural de Zuera, provincia de Zaragoza, soltero, de veintidós años de edad, para que en el plazo de noventa días, á contar desde que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se ponga á mi disposición, presentándose en el regimiento infantería de Vergara, número cincuenta y siete, alojado en el Cuartel de Jaime I, de esta capital; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se atenderá á las resultas á que haya lugar.

Y por lo tanto, á todas las Autoridades civiles, como militares, en nombre de S. M. (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío suplico, que por todos los medios que estén á su alcance procuren la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta capital, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Barcelona á treinta de Octubre de mil novecientos ocho.—Antonio García de la Serrana.